



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
No. IA3-INE-035/2017**

**Servicio de instalación de nodos de red, empleando el sistema TX del fabricante  
PANDUIT  
(Segunda Convocatoria)**

## **CONVOCATORIA**

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</b>
Procedimiento	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial Nacional</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2017</b>
Número:	<b>IA3-INE-035/2017</b>
Contratación:	<b>Servicio de instalación de nodos de red, empleando el sistema TX del fabricante PANDUIT (Segunda Convocatoria)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y Porcentajes</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>29</b>	<b>MES:</b>	<b>noviembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2017</b>	<b>HORA:</b>	<b>16:30</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>05</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2017</b>
<b>LUGAR:</b>	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes.				

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: [www.ine.mx/Licitaciones/](http://www.ine.mx/Licitaciones/) a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51, 52 y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del **“Servicio de instalación de nodos de red, empleando el sistema TX del fabricante PANDUIT (Segunda Convocatoria)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en calidad de área requirente y

área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de la prestación de los servicios integrales y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **30 de octubre de 2017**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en las páginas electrónicas: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) consulta de procedimientos vigentes, procedimientos presenciales.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	9
1.1.	Objeto de la contratación.....	9
1.2.	Tipo de contratación .....	9
1.3.	Vigencia del contrato .....	9
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	9
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	10
1.6.	Normas aplicables .....	10
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	10
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	11
1.9.	Condiciones de pago .....	11
1.10.	Anticipos .....	11
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	11
1.12.	Impuestos y derechos.....	12
1.13.	Transferencia de derechos .....	12
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	12
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	12
1.16.	Responsabilidad laboral .....	12
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	13
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	13
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	14
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	16
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	29
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	31
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	34
9.	DEDUCCIONES .....	34
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	34
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	35
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	35
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN .....	36
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	37
15.	INCONFORMIDADES .....	37
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	37
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	37
	ANEXO 1 .....	39
	ANEXO 2 .....	61
	ANEXO 3 “A” .....	62
	ANEXO 3 “B” .....	63
	ANEXO 3 “C” .....	64
	ANEXO 4 .....	65
	ANEXO 5 .....	66
	ANEXO 6 .....	67
	ANEXO 7 .....	68
	ANEXO 8 .....	69
	ANEXO 9 .....	70
	ANEXO 10 .....	77

## CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto de la contratación

La presente invitación tiene por objeto la prestación del **Servicio de instalación de nodos de red, empleando el sistema TX del fabricante PANDUIT (Segunda Convocatoria)** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de la prestación del servicio integral y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### 1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique, será un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de servicios, que se señala a continuación:

Partida	Descripción	2017	
		Mínimo	Máximo
1	Servicio de instalación de nodos categoría 6 de forma perimetral	280	700

Para el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con presupuesto autorizado en la solicitud interna número 2017010164 para ejercer la partida específica 35301 “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”.

#### 1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio integral de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

##### 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

La cantidad mínima de servicios deberán quedar instalados y documentados con la memoria técnica correspondiente a más tardar **el 30 de diciembre de 2017**.

Las solicitudes adicionales a la cantidad mínima señalada en el numeral 1.2 de esta convocatoria, y la entrega de la documentación que derive de estos se realizará conforme se señala en el numeral 3.10 “Solicitud de los servicios y tiempos de entrega para atención de requerimientos” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

#### 1.4.2 Lugar de la prestación del servicio

Para la cantidad mínima de nodos solicitados se deberá tomar como referencia el listado de sitios incluidos en el **Apéndice A del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria donde ya se encuentran definidos los sitios, domicilios de instalación y cantidad aproximada de nodos.

Los servicios adicionales a la cantidad mínima señalada en el numeral 1.2 de esta convocatoria, que se realizarán vía correo electrónico, se prestarán en las localidades que se indiquen tomando como referencia el listado contenido en el **Apéndice B del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

#### 1.4.3 Condiciones de la prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio integral de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá señalar en su oferta técnica que para la prestación del servicio cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

- **NMX-I-248-NYCE-2008** “Telecomunicaciones-cableado-cableado estructurado- genérico- cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales- especificaciones y métodos de prueba”, o su equivalente
- ISO/IEC 11801 "Information technology Generic cabling for customer premises", second edition (2002-09).

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Dirección de Operaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, quien informará por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.

- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 143 y artículo 144 de las POBALINES, el supervisor del contrato será el Titular de la Subdirección de Comunicaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **dólares americanos** con **cuatro decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición por cada solicitud, una vez concluida la instalación de los nodos y entregada la documentación, previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

**1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Con fundamento en el artículo 5 y 46 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros y el procedimiento 19 del Manual de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI en formato PDF y en formato XML vía correo electrónico al Administrador/a del contrato a las cuentas que se proporcione al PROVEEDOR dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud escrita del PROVEEDOR a la cuenta bancaria del mismo.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la

contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 9** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

## 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que el LICITANTE ya se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del INSTITUTO, bastará **actualizar su expediente en CompralNE; en caso** de que el LICITANTE no se encuentre dado de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su registro en CompralNE, **de acuerdo con lo siguiente:**

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx/ServiciosINE | Proveedores | CompralNE](http://www.ine.mx/ServiciosINE|Proveedores|CompralNE); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado Requisitos para registrarse.

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO” de esta Convocatoria.

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## **4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

#### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras o enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.

Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado

en su oferta técnica, en **dólares americanos**, considerando **cuatro decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Operaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la **“Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”**.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos, órdenes de compra o pedidos que presenten los LICITANTES para acreditar el rubro 2 de la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permita al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, o condiciones que se están solicitando en el procedimiento de contratación, servicios tales como: instalación de cableado estructurado (fibra óptica y/o cableado de cobre), mantenimiento de cableado estructurado existente, instalación y puesta en operación de gabinetes y cableado de red en cuartos de telecomunicaciones,

mantenimiento de gabinetes de comunicaciones con cableado de red presente. Se debe considerar que los contratos pueden estar concluidos o incluso vigentes siempre que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente. Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

**c)** Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes. En caso de presentar más contratos, órdenes de compra o pedidos de los solicitados, sólo se considerará los 10 (diez) primeros documentos que presente el LICITANTE de acuerdo al consecutivo de folios. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos, órdenes de compra o pedidos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

**d)** A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

**e)** Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia

es necesario presentar:

I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6** (en original).

**Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**

CAPACIDAD DEL LICITANTE:		24.00	puntos	
Rubro 1	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Porcentaje Asignado
1.1	Capacidad de los recursos humanos	<p>El LICITANTE deberá presentar documento (carta) emitido por el fabricante Panduit o su representante en México, donde se incluya la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmación de que el LICITANTE forma parte del Programa de certificación PCI (Panduit Certified Installer).</li> <li>- Incluya la relación de nombres del personal técnico que colabore y/o preste sus servicios para el LICITANTE y que dicho personal sea reconocido como <b>Técnico o Integrador Certificado de Panduit</b>.</li> </ul> <p>La presentación de dicho documento es requisito indispensable para la evaluación de los subrubros siguientes.</p>	9.60	9.60%
1.1.1	Experiencia	<p>Se requiere validar que el personal técnico que ejecutará los servicios sea acreditado por parte del fabricante PANDUIT, como Técnico o Integrador Certificado.</p> <p><b>Entregable:</b> El LICITANTE deberá presentar <b>copia simple de ambos documentos</b> abajo listados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificado individual de cada personal técnico reconocido como Técnico o Integrador Certificado de Panduit.</b></li> <li>- <b>Carta emitida por fabricante PANDUIT o su representante en México</b>, donde se incluya la relación de nombres del personal técnico que colabore y/o preste sus servicios para el LICITANTE y que sea reconocido como <b>Técnico o Integrador Certificado de Panduit</b>.</li> </ul> <p>Los documentos presentados deberán estar vigentes a la fecha de la entrega de propuesta.</p>	2.88	2.88%

		<p>Se deberá presentar como mínimo 2 y como máximo 10 certificados vigentes de personal técnico que colabore para el LICITANTE.</p> <p><b>Puntaje:</b> De acuerdo a la documentación que se presente, el LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 Puntos</b>, si no se entrega la documentación requerida.</li> <li>• <b>Hasta 2.88 puntos</b>, si se demuestra que el LICITANTE cuenta con el mayor número de técnicos certificados por el fabricante PANDUIT, conforme al límite de documentos a presentar antes indicado.</li> </ul> <p>Notas:</p> <p>El LICITANTE obtendrá el máximo de puntuación arriba indicada, cuando acredite el mayor número de técnicos certificados por el fabricante PANDUIT. A partir de este máximo obtenido, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón de los técnicos certificados que colaboren con el LICITANTE, aplicando para ello, una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de técnicos certificados por el fabricante PANDUIT, obtendrán la misma puntuación.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>		
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Se requiere evaluar la experiencia académica y profesional del <b>Líder de Proyecto</b> designado por el LICITANTE para el seguimiento y atención del proyecto, en temas relacionados con la administración de infraestructura de comunicaciones y proyectos de instalación de cableado estructurado.</p> <p><b>Entregables:</b></p> <p>a) Se deberá presentar el detalle de la experiencia académica y profesional del <b>Líder de Proyecto (Curriculum Vitae)</b> que dará seguimiento a la atención de los requerimientos del INSTITUTO.</p> <p>b) Se requiere que el LICITANTE acredite que el <b>Líder de Proyecto</b> que designe para prestar el servicio, cuente con Cédula Profesional de alguna de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Computación, Comunicaciones, Eléctrica, Electrónica, Electromecánico, o Telecomunicaciones. Lo anterior se evaluará mediante la presentación de copia simple de cedula profesional.</p> <p><b>Puntaje:</b> De acuerdo a la documentación que se presente, el LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación solicitada.</li> </ul>	4.80	4.80%

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4.80 puntos</b>, si se presentan los dos documentos arriba solicitados. (incisos a y b).</li> </ul> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>		
1.1.3	Dominio de herramientas	<p>Se requiere evaluar las certificaciones o reconocimientos de capacitación en temas relacionados con la instalación de servicios de cableado estructurado.</p> <p><b>Entregable:</b> Presentar el detalle(s) de la(s) certificación(es) o reconocimientos con que cuente el personal técnico del LICITANTE, respecto de soluciones de conectividad en: Cobre, Fibra Óptica, conectividad a 10Gbps, Administración o soluciones para Data Center.</p> <p>Para obtener los puntos esperados, el LICITANTE deberá presentar como mínimo 2 y como máximo 10 documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación emitidos por el fabricante Panduit.</p> <p><b>Puntaje:</b> De acuerdo a la documentación que se presente, el LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación solicitada.</li> <li>• <b>Hasta 1.92 puntos</b>, si el LICITANTE acredita el mayor número de documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación emitidos por el fabricante Panduit, conforme al límite de documentos a presentar antes indicado.</li> </ul> <p>Notas:</p> <p>El LICITANTE obtendrá la mayor puntuación cuando presente mayor número de documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación emitidos por el fabricante Panduit. A partir de este máximo obtenido, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón de los documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación presentados, aplicando para ello, una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de documentos presentados, obtendrán la misma puntuación.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>	1.92	1.92%
1.2	Capacidad de equipamiento	<p>Se requiere evaluar la capacidad de equipamiento con que cuenta el LICITANTE, esto es, identificar la cantidad y capacidades del equipo de medición, verificación y certificación (escaneo) de cableado estructurado de cobre UTP con que cuente el LICITANTE.</p> <p><b>Entregable:</b> Se deberá comprobar con documento vigente y emitido a nombre del LICITANTE. Los documentos que se acreditarán como válidos para este subrubro son:</p>	9.60	9.60%

		<p>- Carta del fabricante, o su representante en México, del equipo de medición y certificación presentado para acreditar el rubro.</p> <p>- Reporte (Informe) de servicio de calibración, emitido por parte de algún Laboratorio de Calibración reconocido por el fabricante del equipo de medición y certificación presentado para acreditar el rubro.</p> <p>En los documentos presentados se deberá observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre o razón social del licitante.</li> <li>- Cantidad de equipo(s). (Los módulos principal y remoto se considerarán como un solo equipo de medición).</li> <li>- Modelo de equipo(s).</li> <li>- Descripción de equipo(s) de certificación.</li> <li>- Números(s) de serie correspondiente(s) (los módulos principal y remoto se considerarán como un solo equipo de medición).</li> </ul> <p>El LICITANTE acreditará como mínimo 2 y como máximo 6 equipos de medición y certificación.</p> <p><b>Puntaje:</b> De acuerdo a la documentación que se presente, el LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación solicitada.</li> <li>• <b>Hasta 9.60 puntos</b>, si el LICITANTE acredita la pertenencia del mayor número de equipos de medición y certificación, conforme al límite de equipos a presentar antes indicado.</li> </ul> <p>Notas: Se asignará el máximo de puntuación arriba indicado, al LICITANTE que acredite la pertenencia del mayor número de equipos de medición y certificación. A partir de este máximo obtenido, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES; lo anterior, en razón de la documentación que avale la pertenencia de equipos de medición y certificación, aplicando para ello, una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de equipos de medición y certificación, obtendrán la misma puntuación.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>		
<p>1.3</p>	<p>Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>	<p>De conformidad con el artículo 15 párrafo segundo del REGLAMENTO, se otorgará 1 (un) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses.</p> <p><b>Entregable:</b> El LICITANTE deberá entregar copia simple legible del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de su personal con discapacidad.</p>	<p>0.50</p>	<p>0.50%</p>

		<p><b>Puntaje:</b> De acuerdo a la documentación que se presente, el LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación solicitada.</li> <li>• <b>0.50 punto</b>, si el LICITANTE presenta el documento comprobatorio del requerimiento.</li> </ul>		
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	<p>De conformidad con el artículo 15 párrafo segundo del REGLAMENTO, se otorgará 1 (un) punto a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p> <p><b>Entregable:</b> El LICITANTE deberá entregar copia simple legible de las innovaciones tecnológicas registradas ante el IMPI.</p> <p><b>Puntaje:</b> De acuerdo a la documentación que se presente, el LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación solicitada.</li> <li>• <b>0.50 punto</b>, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento.</li> </ul>	0.50	0.50%
1.5	Valores agregados	<p>Para la obtención de puntos adicionales, el LICITANTE podrá ofertar la prestación de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a lo requerido en el Anexo Técnico que no generen un costo adicional para el INSTITUTO.</p> <p><b>Entregable:</b> Para la obtención de los puntos, el LICITANTE incorporará en su oferta técnica, el detalle del servicio adicional o prestación superior a las especificaciones mínimas solicitadas en el Anexo Técnico.</p> <p><b>Puntaje:</b> De acuerdo a la documentación que se presente, el LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación o propuesta de servicio adicional.</li> <li>• <b>1.00 punto</b>, si presenta 1 (un) servicio adicional de valor agregado.</li> <li>• <b>2.00 puntos</b>, si presenta 2 (dos) servicios adicionales de valor agregado.</li> <li>• <b>3.80 puntos</b>, si presenta 3 (tres) servicios adicionales de valor agregado.</li> </ul> <p><i>Los servicios de valor agregado aceptados son:</i></p> <p>a) <b>Limpieza y acomodado general de gabinete e infraestructura de comunicaciones en sitio.</b> Manifestación en la oferta técnica respecto de que, en caso de resultar adjudicado, realizará la limpieza general de gabinete de comunicaciones en el sitio del servicio, conforme a las especificaciones correspondientes incluidas en el <b>Apéndice C</b> de la presente convocatoria.</p>	3.80	3.80%

		<p>b) <b>Reparación de nodos de red dañados.</b> Manifestación en la oferta técnica respecto de que, en caso de resultar adjudicado, realizará la reparación de los nodos de red que se encuentren dañados en el sitio del servicio. Se deberá considerar que por cada sitio donde se solicite la ejecución de servicios, el Instituto podrá solicitar al LICITANTE la reparación de <b>hasta 5 nodos dañados</b>, conforme a los criterios de daños y reparaciones que se especifican en el <b>Apéndice C</b> de esta convocatoria.</p> <p>c) <b>Reposición de accesorios de acoplamiento y montaje de nodos.</b> Manifestación en la oferta técnica respecto de que en caso de resultar adjudicado, el LICITANTE realizará la reposición de alguno(s) de los accesorios de acoplamiento y montaje que estén dañados o no estén presentes en la canalización plástica (canaleta LD10 de la marca PANDUIT) que se encuentra instalada en el sitio.</p> <p>Se deberá considerar que por cada sitio donde se solicite la ejecución de servicios, el Instituto podrá solicitar al LICITANTE la reposición de <b>hasta 5 accesorios de cada uno de los tipos arriba indicados</b>, conforme a los criterios de daños y reparaciones que se especifican en el <b>Apéndice C</b> de esta convocatoria.</p> <p>d) <b>Etiquetado – Re etiquetado de la totalidad de nodos de red en sitio.</b> Manifestación en la oferta técnica respecto de que en caso de resultar adjudicado, realizará la identificación y etiquetado de la totalidad de nodos de red instalados en sitio, así como su identificación y documentación en el plano del inmueble proporcionado por el Instituto.</p> <p>Notas.</p> <p>Para estos servicios adicionales, el LICITANTE deberá indicar en propuesta técnica, la forma en que se garantizará y comprobará la ejecución de la(s) actividad(es) ofertada(s).</p> <p>El PROVEEDOR deberá considerar el suministro anticipado y traslado al sitio del servicio, de los elementos necesarios para la atención de los servicios de valor agregado ofertados en su propuesta técnica, previo a la ejecución del servicio a fin de no retrasar esta actividad.</p>		
<p>Rubro 2</p>	<p><b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b></p>		<p><b>18.00</b></p>	<p><b>puntos</b></p>
	<p>Contratos de servicios de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.</p>			

2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	<p>Se requiere evaluar la experiencia y especialidad que el LICITANTE tenga en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Experiencia.</b> Para evaluar este concepto se tomará en cuenta el tiempo en que el LICITANTE ha prestado a cualquier persona o empresa servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. Se deberá considerar experiencia de máximo 10 años.</p> <p><b>Especialidad.</b> Para evaluar este concepto se verificará si los servicios que ha venido prestando el LICITANTE, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas en la presente Convocatoria.</p> <p><b>Entregables:</b> El LICITANTE deberá entregar copia simple de versiones públicas de <b>contratos, órdenes de compra o pedidos</b>, que permitan comprobar que se han prestado servicios para el sector público o privado con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años que acrediten la prestación del servicio con características similares al solicitado (instalación de cableado estructurado). <b>NO SE ACEPTARAN</b> cartas de clientes o facturas.</p> <p>Se requiere que el LICITANTE presente <b>una relación ordenada</b> de los documentos que exhibe, en la que se señale <b>nombre, cargo y teléfonos</b> de los contactos para verificar la información.</p> <p>Se deberán presentar como máximo 10 contratos, órdenes de compra o pedidos. En los documentos presentados se deberá observar claramente por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del Cliente o razón social.</li> <li>- Objeto y/o alcance de los servicios.</li> <li>- Fecha de inicio y/o fecha de emisión o firma de documento.</li> <li>- Fecha de conclusión del documento y/o vigencia de los servicios.</li> </ul> <p><b>Puntaje Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación solicitada.</li> <li>• <b>Hasta 9.00 puntos</b>, si se acredita con documento(s) probatorio(s) que el LICITANTE tiene el mayor TIEMPO prestando servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento.</li> </ul> <p><b>Puntaje Especialidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, si no se presenta documentación solicitada.</li> <li>• <b>Hasta 9.00 puntos</b>, si se acredita que el LICITANTE cuenta con el mayor número de contratos, órdenes de compra o pedidos con los cuales se acredite la prestación de servicios con características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, conforme al límite de documentos a presentar antes indicado.</li> </ul>	18.00	18.00%
-----	--	---	-------	--------

		<p>Notas:</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación arriba indicado, al LICITANTE que acredite el mayor TIEMPO de experiencia y presente el mayor número de contratos, órdenes de compra o pedidos que cubran los supuestos antes señalados. Para la distribución de puntos se aplicará una regla de tres.</p> <p>A partir de este máximo obtenido, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón del TIEMPO de experiencia y del número de contratos, órdenes de compra o pedidos presentados respecto de la especialidad.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten la misma cantidad de TIEMPO de experiencia y presenten el mismo número de contratos, órdenes de compra o pedidos para la especialidad, obtendrán misma puntuación.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p> <p>La unidad de medida para el cálculo de TIEMPO será en <b>días</b> a partir de la fecha de formalización del documento analizado y hasta la fecha de entrega de propuestas del presente procedimiento.</p> <p>El Puntaje total de EXPERIENCIA es el resultado de la suma de cálculo de TIEMPO para cada <b>contrato, orden de compra o pedido</b> presentado y acreditado.</p>		
	<b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b>		<b>6.00</b>	<b>puntos</b>
<b>Rubro 3</b>	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria			
Oferta técnica. Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico de la convocatoria.			<b>6.00</b>	<b>6.00%</b>
<b>3.1</b>	Metodología para la prestación del servicio	<p>Se requiere evaluar la metodología que llevará a cabo para la ejecución de los servicios.</p> <p><b>Entregable:</b> Para la obtención de puntos, como parte de la oferta técnica el LICITANTE entregará documento en el cual exponga la forma en que utilizará los recursos de que dispone para el cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico.</p> <p><b>Puntaje:</b> El LICITANTE obtendrá puntos de acuerdo a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 puntos</b>, en caso de no presentar documentación.</li> <li>• <b>2.00 puntos</b>, si el LICITANTE presenta la documentación solicitada.</li> </ul>	<b>2.00</b>	<b>2.00%</b>

3.2	Plan de Trabajo propuesto	<p>Solicitar al LICITANTE que presente el plan de trabajo general con el que prestará el servicio.</p> <p>Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE presentará las etapas (Plan de trabajo) que seguirá de manera general para el cumplimiento de los servicios objeto del presente procedimiento.</p> <p>El plan de trabajo incluirá como mínimo, las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis de información proporcionada por el INSTITUTO mediante solicitud de servicio.</li> <li>▪ Definición y notificación vía correo electrónico al Administrador del Contrato por parte del INSTITUTO, de fecha de ejecución de servicios.</li> <li>▪ Detalle de ejecución de la actividad de instalación de nodos de red.</li> <li>▪ Entrega de documentación de soporte.</li> </ul> <p><b>Entregable:</b> Para la obtención de puntos, como parte de la oferta técnica el LICITANTE entregará el documento comprobatorio que muestre las etapas (Plan de trabajo) que se seguirán para el cumplimiento de los servicios objeto del presente procedimiento.</p> <p><b>Puntaje:</b> Se asignaran los puntos de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 Puntos</b>, en caso de no presentar documentación.</li> <li>• <b>2.00 Puntos</b>, si el LICITANTE presenta la documentación solicitada.</li> </ul>	2.00	2.00%
3.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>El LICITANTE presentará el organigrama con el personal que asignará para la prestación de los servicios solicitados.</p> <p><b>Entregable:</b> Para la obtención de puntos, como parte de la oferta técnica el LICITANTE entregará el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos del LICITANTE, necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria.</p> <p>Dentro de la propuesta de esquema estructural presentado, el LICITANTE deberá indicar que cada cuadrilla o grupo de trabajo que se asigne para la atención de cada solicitud donde el INSTITUTO solicite la instalación de nodos de red, estará conformada de por lo menos el "Líder de cuadrilla".</p> <p><b>Puntaje:</b> Se asignaran los puntos de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>0 Puntos</b>, en caso de no presentar documentación.</li> <li>• <b>2.00 Puntos</b>, si el LICITANTE presenta la documentación solicitada.</li> </ul> <p>El personal deberá corresponder al que se presenta para acreditar el rubro 1 de la presente tabla.</p>	2.00	2.00%

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:		12.00	puntos
Rubro 4	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el INSTITUTO o cualquier otra persona		
4.1	Cumplimiento de contratos	12.00	12.00%
		60.00	60.00%
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente		45 puntos	

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo. Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

## 5.2. Criterios de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y

consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en los siguientes vínculos: <https://compras.ine.mx/esop/ife-host/public/web/login.html> y <http://www.ine.mx/licitaciones/>; sitios que también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes correos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) a más tardar el **27 de noviembre de 2017 a las 16:30 horas**, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el **28 de noviembre a las 16:30 horas** y se publicarán en la página del instituto [www.ine.mx/licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones) para efecto de informar al resto de los invitados.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **29 de noviembre 2017, a las 16:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o

administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 27 de noviembre de 2017**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y a el/la representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

#### A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

#### B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

##### Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

##### Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de

\$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

#### **D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

#### **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

##### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículo 124 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **dólares americanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

## 8. **PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la prestación de los servicios integrales, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente junto con la documentación de cada solicitud.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. **DEDUCCIONES**

Para el presente procedimiento de contratación no aplicarán deducciones.

## 10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
  - b. Cuando el administrador del contrato, en su respectivo ámbito de competencia justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el Anexo técnico y sus anexos, la oferta técnica y económica del PROVEEDOR;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 de la presente convocatoria, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

## 12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

#### **13.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Si presenta condiciones de pago distintas a las señaladas en la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **13.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

### **13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de los servicios integrales, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

### **14. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

### **15. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México

### **16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del REGLAMENTO.

### **17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

---

**Lic. Alma Olivia Campos Aquino**

Jefa del Departamento de Licitaciones  
y Control y Seguimiento de Proveedores

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

El LICITANTE deberá incluir por escrito como parte de su propuesta técnica, lo indicado en el presente Anexo Técnico conforme a lo siguiente:

#### 1. Descripción general

- A. Se requiere la contratación del servicio de instalación de nodos de red, empleando el sistema TX de la empresa fabricante PANDUIT.
- B. La cantidad de servicios a realizar por parte del PROVEEDOR, quedará definida conforme a un criterio de cantidades mínimas y máximas, las cuales se muestran a continuación:

Partida	Descripción	2017	
		Mínimo	Máximo
Única	Servicio de Instalación de nodos Categoría 6 de forma perimetral	280	700

Tabla 1. Descripción de la partida

- C. La instalación de nodos de red deberá realizarse empleando componentes y accesorios nuevos, originales los cuales deberán formar parte del sistema TX de la empresa fabricante PANDUIT.

#### 2. Tipo de requerimiento

El LICITANTE, señalará en su oferta técnica que en caso de resultar ganador realizará el servicio de instalación de nodos de red, empleando el sistema TX de la empresa fabricante PANDUIT, conforme a lo siguiente:

##### 2.1 Contratación de Servicios Informáticos

**PARTIDA ÚNICA.** Servicio de Instalación de nodos Categoría 6 de forma perimetral.

Descripción	Requerimientos
Categoría	6
Materiales y accesorios	Se deberán utilizar materiales y accesorios conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Todos los componentes del cableado estructurado deberán ser Categoría 6, nuevos y originales, del sistema TX de la empresa fabricante PANDUIT.</li> <li>○ Se deberá considerar el cableado horizontal y de interconexión necesario, conforme a lo indicado en <b>numeral 3.1</b> del presente documento.</li> <li>○ Se deberá considerar la canalización y colocación de accesorios necesarios, conforme a lo indicado en <b>numeral 3.2</b> del presente documento.</li> <li>○ Ductería metálica. Se deberá instalar la ductería metálica correspondiente en los sitios donde así se requiera. Principalmente en trayectorias de cableado horizontal para requerimientos en exteriores.</li> </ul>
	Proceso de Instalación

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para instalaciones nuevas, el INSTITUTO notificará sobre las características técnicas del gabinete de comunicaciones a emplear para realizar la instalación.</li> <li>○ Para instalación de nodos adicionales, se deberá considerar la presencia en sitio, de alguno de los gabinete de comunicaciones abajo listados, que incluyen las siguientes características:             <ul style="list-style-type: none"> <li>● Para Juntas Locales Ejecutivas, gabinete de comunicaciones de entre 40 y 45 UR y 19 [pulg] de ancho.</li> <li>● Para Juntas Distritales Ejecutivas, el gabinete de comunicaciones puede ser de 20 UR y 19 [pulg] de ancho o bien, de entre 40 y 45 UR y 19 [pulg] de ancho.</li> </ul> </li> <li>○ Cada nodo de red instalado deberá ser escaneado con un equipo capaz de certificar cableado categoría 6 en base al estándar TSB-67, nivel 2, para enlace de canal en forma bidireccional.</li> </ul>
Sitios	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Juntas Locales Ejecutivas (JLE),</li> <li>○ Juntas Distritales Ejecutivas (JDE)</li> <li>○ Edificios o inmuebles adicionales a las Juntas Ejecutivas.</li> <li>○ Módulos de Atención Ciudadana (MAC).</li> </ul> <p>Se deberá considerar que para esta partida, las oficinas del INSTITUTO están distribuidas en toda la República Mexicana. Se deberá tomar como referencia el listado de municipios incluido en el <b>Anexo 1</b> del presente documento, donde el INSTITUTO actualmente tiene un inmueble y donde se pueda requerir la ejecución de servicios.</p> <p>Para la cantidad mínima de nodos solicitados se deberá tomar como referencia el listado de sitios incluidos en <b>Anexo 2</b> donde ya se encuentran definidos los sitios, domicilios de instalación y cantidad aproximada de nodos a solicitar por cada sitio.</p>

Tabla 2. Partida Única.

## 2.2 Consideraciones generales para la atención de requerimientos de servicio

A continuación se mencionan las características mínimas que deberá cumplir el PROVEEDOR, correspondiente a los servicios de instalación de nodos de red:

- A. El PROVEEDOR deberá considerar todos los elementos necesarios para obtener la certificación, de tipo Canal Completo UTP del sistema TX de la empresa fabricante PANDUIT, correspondiente a los trabajos realizados.
- B. Al presentarse en el sitio de instalación, el personal técnico que realizará los trabajos solicitados deberá contar con algún elemento de identificación que lo acredite como personal de la empresa del PROVEEDOR.
- C. La ejecución de servicios deberá realizarse con orden y limpieza. Para garantizar lo anterior, durante las labores de instalación, ya sea para retiro de plafones, ejecución de perforaciones, instalación de canalización en zonas de oficina y demás situaciones similares; el área de trabajo donde se ubiquen escritorios, muebles de oficina o equipos de cómputo se deberá cubrir con lienzos de plástico y/o tela, a fin de evitar que el polvo y desperdicios de material caigan y puedan causar un daño al mobiliario y equipos de oficina.

- D. Durante la ejecución de actividades como el uso de escaleras portátiles (aluminio, pvc, plástico, etc.), des-embobinado y medición de cableado de red en piso, tendido de canalización metálica, etc., las cuales se desarrollan preferentemente en áreas abiertas como pasillos, escaleras y patios, será obligatorio que el PROVEEDOR coloque los elementos de señalización y precaución necesarios a fin de evitar algún accidente.
- E. Para los sitios donde se requiera, el INSTITUTO proporcionará el gabinete de comunicaciones, así como los paneles de interconexión y organizadores de cableado horizontal necesarios para la ejecución de servicios.
- F. En caso de requerirse un nuevo gabinete de comunicaciones, el INSTITUTO lo proporcionará en el domicilio donde se requiera el servicio. Será responsabilidad del PROVEEDOR las maniobras para el movimiento y acomodado del gabinete, desde el sitio donde se encuentre físicamente el nuevo gabinete hasta el espacio destinado para la colocación de éste y el origen del cableado estructurado a instalar. Se deberá considerar que el espacio destinado para el actual gabinete, puede ubicarse en planta baja o algún otro nivel del inmueble, (hasta un tercer nivel de construcción).
- G. En caso de requerirse un panel de interconexión u organizador de cableado horizontal, el INSTITUTO entregará los bienes requeridos al PROVEEDOR, en el momento que se haga la solicitud de servicio correspondiente. El domicilio de entrega será el siguiente:

Sitio	Domicilio
Unidad Técnica de Servicios de Informática.	Viaducto Tlalpan 100, Edif. C, Planta Baja Colonia Arenal Tepepan Delegación Tlalpan C.P. 14610 Ciudad de México

Tabla 3. Domicilio de entrega de solicitudes y accesorios.

- H. El grupo de trabajo que se presente al sitio de ejecución de servicios, deberá contar con un “Líder de cuadrilla”, quien será el responsable de la ejecución, validación y reporte de término de los trabajos realizados.
- I. Antes de iniciar los servicios solicitados, el Líder de cuadrilla deberá llenar un Formato de Verificación Inicial en el cual se registrarán las condiciones generales en que se encontró el inmueble. Este formato de verificación deberá estar firmado por el personal responsable del INSTITUTO y el Líder de cuadrilla del PROVEEDOR.
- J. El PROVEEDOR será el responsable de reparar los desperfectos que se generen durante la ejecución de los servicios solicitados, tales como pintura en paredes, techos y plafones, sellado de barrenos, entre otros.
- K. Los trabajos se podrán realizar en el horario hábil base del INSTITUTO el cual comprende de las 9:00 a las 18:00 para Oficinas Centrales y 08:00 a las 16:00 horas (hora local) en Juntas Distritales y Locales Ejecutivas, o fuera de este horario, sujeto a las necesidades del servicio solicitado, y de común acuerdo con el responsable del sitio donde se soliciten los servicios.
- L. Al concluir los servicios solicitados, el Líder de cuadrilla deberá llenar un Formato de Verificación Final en el cual se registrarán las condiciones generales en que se dejan los trabajos realizados, así como el inmueble donde se llevaron a cabo los servicios. Este formato deberá estar firmado por el personal responsable del INSTITUTO y el Líder de cuadrilla del PROVEEDOR.

- M. El INSTITUTO proporcionará al PROVEEDOR, los Formatos de Verificación Inicial y Final que deberán ser validados, firmados y sellados por el personal responsable del INSTITUTO en el sitio de instalación. Lo anterior para cada solicitud de servicios realizada.

### 3. Consideraciones específicas para la atención del requerimiento.

El LICITANTE, en caso de resultar ganador realizará la ejecución del servicio de instalación de nodos de red, conforme a las siguientes consideraciones específicas:

#### 3.1 Cableado horizontal y de interconexión.

El cableado horizontal y cables de interconexión que se empleará para la instalación, deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

Componente	Categoría	Marca	Opciones de número de parte a emplear
Cable UTP para cableado horizontal entre panel de interconexión y área de trabajo del usuario. Color: Gris	Cat. 6	PANDUIT	PUC6004IG-EY
Cable de interconexión (patch cord) para el área de gabinete Largo: 5 [ft] Color: Blanco Tipo: Patch cord de diámetro reducido.	Cat. 6	PANDUIT	UTP28SP5
Cable de interconexión para el área de usuario(*) Largo: 7 [ft] Color: Blanco	Cat. 6	PANDUIT	UTPSP7Y
Cable de interconexión para el área de usuario(*) Largo: 10 [ft] Color: Blanco	Cat. 6	PANDUIT	UTPSP10Y

Tabla 4. Cableado horizontal y cables de interconexión.

#### Notas.

(\*) El INSTITUTO mediante el oficio de solicitud correspondiente indicará al PROVEEDOR, los sitios para los cuales deberá entregar cables de interconexión de 5[ft], 7[ft] o de 10 [ft], o bien las cantidades de cables de cada medida que estará entregando en cada sitio.

#### 3.2 Canalización y accesorios de montaje.

- A. La ubicación de nodos de red deberá corresponder con la colocación y distribución de mobiliario, que previamente realice el INSTITUTO. Para dicha actividad el INSTITUTO proporcionará de manera digital mediante envío de correo electrónico al Líder de proyecto del PROVEEDOR, plano “base o de referencia” donde se indique la distribución de espacios y cantidad y ubicación de nodos de red a instalar.
- B. El PROVEEDOR deberá instalar en todos los sitios donde sea necesario, canaleta plástica con accesorios de montaje, canaleta metálica para piso de tipo “media-caña”, escalerilla metálica o tubería metálica de pared delgada o gruesa (interiores o exteriores, según sea el caso) para trayectorias horizontales, trayectorias verticales y las bajadas en pared para cada nodo de red solicitado.

- C. Para los casos donde así lo requiera el INSTITUTO, se deberá instalar accesorio metálico para anclaje en piso, de tipo periscópico (pata de mula) con sus elementos de montaje correspondientes, para la instalación de los servicios solicitados.
- D. La canalización adicional que se agregue, se deberá realizar tomando como base de diseño, la existente en el inmueble. Para los casos donde se realice una instalación nueva, se deberá realizar en base a los lineamientos definidos en el Estándar Internacional EIA/TIA-568B.
- E. La canaleta plástica contemplada deberá tener la capacidad de contener al menos 6 cables UTP. **En todos los casos y sin excepción**, deberá fijarse **mecánicamente** a la pared con al menos 3 puntos de sujeción (tornillería), a lo largo de cada tramo de canaleta.
- F. En cada cambio de dirección, se deberá instalar el accesorio correspondiente, evitando en todo momento que el cableado sea visible y quede expuesto.
- G. Toda la canalización/ductería horizontal instalada deberá terminar en un registro para concentración de cableado de red. Para los casos donde existe ya un registro de este tipo, la canalización empleada deberá terminar en este registro de cableado.
- H. Para las instalaciones nuevas o en aquellos sitios donde no esté presente un registro principal para cableado, se deberá instalar el registro correspondiente.
- I. En caso de no existir en el sitio de instalación, la tubería y registro de cableado arriba indicados, el suministro de los mismos será responsabilidad del PROVEEDOR.

Éste elemento, deberá cumplir al menos con las siguientes características:

<b>Descripción</b>	Registro de cableado para montaje en pared o montaje de punto de consolidación.
<b>Material</b>	Lámina de acero galvanizada o material plástico de uso rudo (PVC rígido). Deberá contar con puerta con herrajes de tipo "bisagra", para fácil acceso.
<b>Medidas mínimas</b>	Alto: 30[cm] Ancho: 30[cm] Profundidad: 15[cm]

Tabla 5. Características de tubería y registro metálico.

- J. La colocación y montaje de este registro de cableado, deberá ser realizada por el personal técnico del PROVEEDOR.
- K. Para cualquier tipo de instalación, ya sea nueva, o bien, la ampliación del cableado existente, se deberá realizar la inserción del cableado de red en el gabinete de comunicaciones, mediante alguna de las siguientes opciones:
  - o **Acceso mediante tubo metálico flexible** de al menos 2 pulgadas de diámetro, el cual deberá quedar fijo al gabinete de comunicaciones con el accesorio de sujeción necesario.

- **Acceso mediante charola metálica** porta cables, la cual deberá quedar fija al gabinete de comunicaciones con el accesorio de sujeción necesario.

Mediante el oficio de solicitud correspondiente, el INSTITUTO notificará al PROVEEDOR sobre la forma de ingreso de cableado en gabinete que deberá realizar.

- L. El otro extremo de tubo metálico flexible o charola porta cables (según se indique) deberá interconectarse con el accesorio de sujeción correspondiente, en el registro para cableado horizontal definido en los incisos anteriores.
- M. El cableado de red deberá quedar ordenado y sujetado en todas las trayectorias, con los accesorios de sujeción correspondientes según aplique por el tipo de canalización empleada. En el interior del gabinete de comunicaciones, el mazo de cableado de red se deberá acomodar y sujetar mediante cinchos plásticos y/o cinta velcro, a la estructura del mismo.
- N. Los “face plate” empleados deberán tener la capacidad para insertar como mínimo dos jacks.
- O. Los “face plate” empleados, se deberán instalar con el número suficiente de tapas ciegas a fin de **evitar que las inserciones en desuso queden descubiertas.**
- P. Los accesorios de acoplamiento y organización de cableado propuestos para los servicios solicitados, deberán ajustarse a la siguiente información:

**Accesorios de acoplamiento y organización de cableado.**

Componente	Marca	No. de Parte
Face plate de 2 inserciones	Panduit	CFPE2IWY
Face plate de 4 inserciones	Panduit	CFPE4IWY
Face plate de 6 inserciones	Panduit	CFPE6IWY
Módulo ciego negro para panel de interconexión	Panduit	CMBBL-X
Módulo ciego blanco para área de trabajo de usuario	Panduit	CMBIW-X
Caja de montaje superficial	Panduit	JBX3510IW-A
Canaleta LD10 blanco	Panduit	LD10IW6-A
Cople LD10	Panduit	CFX10IW-X
Esquinero interior LD10	Panduit	ICFC10IW-X
Esquinero exterior LD10	Panduit	OCFX10IW-X
Curva plana LD10	Panduit	RAFC10IW-X
Tapa final	Panduit	ECFX10IW-X
Accesorio tipo Tee LD10	Panduit	TFC10IW-X
Accesorio para bajada de techo	Panduit	DCEFXIW-X

Tabla 6. Accesorios de acoplamiento y organización de cableado.

- Q. Para los sitios donde las condiciones dificulten o imposibiliten el uso de canaletas plásticas de tipo LD10, en coordinación entre el personal de Supervisión del Contrato por parte del Instituto y el Líder de Proyecto del Proveedor, se revisará y en su caso, se aprobará el uso de canalización plástica de la marca Panduit de las siguientes medidas (LD5, T45 y T70), la cual deberá considerar la instalación de todos los accesorios de acoplamiento necesarios para garantizar la protección del cableado de red en toda la trayectoria. Dicho acuerdo de cambio de canalización plástica deberá quedar documentado en Formato de Verificación Final que se aplique en el sitio en particular.

**Accesorios para interconexión.**

Componente	Categoría	Marca	No. de Parte
Jack modular negro para panel de interconexión.	Cat 6	Panduit	CJ688TGBL
Jack modular blanco para área de trabajo de usuario		Panduit	CJ688TGIW

Tabla 7. Accesorios interconexión.

### 3.3 Tendido y rematado de cables.

- A. El cableado de red, en la parte trasera de los paneles de interconexión deberá quedar perfectamente ordenado. No se permitirán cables cruzados y/o sueltos en el gabinete. Deberá tener una holgura (reserva de cableado) aproximadamente de 1.50 [m] la cual deberá quedar ordenada en la parte trasera del gabinete permitiendo el libre acceso a la parte posterior del gabinete de comunicaciones.
- B. El PROVEEDOR, deberá realizar la conexión del cableado de red, entre el equipo de comunicaciones (switch) y el panel de interconexión, para garantizar que el cableado de red en el gabinete de comunicaciones quede perfectamente ordenado y sujetado mediante cintas de tipo “Velcro”.
- C. El cableado de red (patch cord) entre panel de interconexión y equipo de comunicaciones deberá cumplir lo indicado, considerando la siguiente tabla:

Cable de interconexión para gabinete Largo: 5 [ft]	Cat. 6	Panduit	UTP28SP5
---	--------	---------	----------

Tabla 8. Cableado de red de diámetro reducido, entre panel de interconexión y equipo de comunicaciones.

- D. El cableado de red (patch cord) entre el nodo de red y el equipo de cómputo deberá cumplir con lo indicado, considerando la siguiente tabla:

Cable de interconexión para usuario (*) Largo: 7 [ft]	Cat. 6	Panduit	UTPSP7Y
Cable de interconexión para usuario (*) Largo: 10 [ft]	Cat. 6	Panduit	UTPSP10Y

Tabla 9. Cableado de red entre nodo de red y equipo de cómputo.

(\*) El INSTITUTO, mediante oficio de solicitud correspondiente indicará al PROVEEDOR los sitios para los cuales deberá entregar cables de interconexión de 7[ft] y/o de 10 [ft], o bien las cantidades de cables correspondientes a cada medida solicitada.

- E. El cableado de interconexión (patch cord) deberá ser manufacturado de fábrica, cumpliendo con los números de parte correspondientes. No se aceptaran cables hechos en campo.

### 3.4 Etiquetado de servicios.

#### Etiquetado del cableado de red y accesorios de montaje.

- A. Todos los nodos de red instalados, deberán ser perfectamente identificados con el número de nodo consecutivo correspondiente.
- B. Se deberá garantizar el etiquetado en cada uno de los siguientes puntos:
- Extremo de cableado horizontal del lado del usuario, previo al armado de caja de montaje.
  - Parte frontal del panel de interconexión.
  - Parte trasera del panel de interconexión. La etiqueta deberá colocarse en el extremo del cableado de red rematado en la parte trasera de los paneles de interconexión.
  - En la placa frontal (face plate) del lado del usuario.

El etiquetado de la placa frontal deberá leerse de izquierda a derecha y de arriba abajo, quedando la relación etiqueta-nodo de acuerdo al siguiente diagrama:



C. La nomenclatura a emplear deberá cumplir con las siguientes características:

**Nodos Categoría 6 de forma perimetral.**

- **Ampliación de cableado estructurado (solicitud de nodos adicionales en un inmueble con cableado de red existente).**

Para la ampliación del cableado estructurado, se deberá verificar si en el sitio de instalación ya se cuenta con cableado de red categoría 6 o bien solo existe cableado categoría 5e o inferior, según la existencia se deberá considerar lo siguiente:

- o **Existencia de cableado Categoría 5e o inferior.** Se instalará nuevo panel de interconexión identificado por la letra **A** para el primero, **B** el segundo y así sucesivamente. La nomenclatura a emplear para los nodos iniciará a partir del 01 y hasta la cantidad máxima de nodos de red instalados en el sitio o bien, la cantidad máxima de posiciones en panel (24 posiciones) según aplique, anteponiendo como prefijo la información del panel donde se interconectará, seguido de la descripción del consecutivo del nodo. Esto es:

Ejemplo: **Panel X – D yy**

Dónde: **Panel X** – Indica el panel donde se interconectará el nodo.

**D** - Identificador corresponde a un servicio de datos.

**yy** - Corresponde al numeral consecutivo

- o **Existencia de cableado Categoría 6.** Se continuará con la instalación de nodos en las posiciones disponibles de panel de interconexión existente en sitio, al que se le agregará la nomenclatura Panel **A** si es el primero, **B**, para el segundo y así sucesivamente, y la nomenclatura a emplear para los nodos iniciará a partir de la siguiente posición disponible y hasta la cantidad máxima de nodos de red a instalarse en el sitio o bien, la cantidad máxima de posiciones en panel (24 posiciones) según aplique, anteponiendo como prefijo la información del panel donde se interconectará, seguido de la descripción del consecutivo del nodo. Esto es:

Ejemplo: **Panel X-D yy**

Dónde: **Panel X** – Indica el panel donde se interconectará el nodo.

**D** - Identificador corresponde a un servicio de datos.

**yy** - Corresponde al numeral consecutivo

- **Instalaciones nuevas**

Se realizará la identificación de paneles empleando la nomenclatura **Panel A** si es el primero, **B**, para el segundo y así sucesivamente, así mismo la numeración de los servicios de red instalados deberá ser consecutiva, iniciando desde **01** y hasta la cantidad máxima de nodos de red a instalarse en el sitio, o bien la cantidad máxima de posiciones en panel (24 posiciones) según aplique, anteponiendo como prefijo la información del panel donde se interconectará, seguido de la descripción del consecutivo del nodo. Esto es, anteponiendo el prefijo **Panel X** a la descripción del consecutivo del nodo.

Esto es:

Ejemplo: **Panel X-Dyy**

Dónde: **Panel X** – Indica la categoría del cableado instalado.

**D** - Identificador corresponde a un servicio de datos.

**yy** - Corresponde al numeral consecutivo

**Etiquetado de ductería y canalizaciones horizontales.**

A. La ductería y registros metálicos, y demás accesorios de canalización horizontal instalada, deberá quedar perfectamente identificada mediante el uso de etiquetas impresas de forma digital, de tipo auto-adheribles, tomando como base lo indicado en el estándar TIA/EIA 606A. No se aceptarán etiquetas realizadas a mano o con plantilla.

**3.5 Pruebas de funcionalidad (Escaneos)**

A. De acuerdo a la certificación de cableado de red solicitada, las pruebas de escaneo del cableado se deberán realizar al término del proceso de instalación y en presencia del responsable del INSTITUTO en el sitio, con un equipo capaz de certificar cableado categoría 6 en base al estándar **TSB-67**, nivel 2, para enlace de canal en forma bidireccional.

B. El escaneo realizado a cada nodo de red instalado deberá considerar al menos el resultado de los siguientes parámetros de rendimiento y operación:

- Fecha y hora de escaneo.
- Identificador del nodo instalado, el cual deberá corresponder con la nomenclatura empleada para el etiquetado realizado.
- Mapeo de cableado.
- Longitud de cableado.
- Pérdida de inserción (Atenuación).
- Diafonía (Crosstalk o NEXT).
- Pérdida de retorno (Return loss).
- Crosstalk en extremo lejano (ELFEXT).
- Razón de atenuación a la interferencia (ACR).

- C. Las pruebas de funcionalidad deberán incluirse en forma digital (reporte resumen y formato nativo de equipo de verificación), como parte de la memoria técnica, para cada servicio solicitado.

### 3.6 Aceptación de término de trabajos del servicio de instalación de nodos de red.

- A. Para la aceptación de buen término de los trabajos de instalación de nodos de red, el PROVEEDOR, en conjunto con el personal responsable del INSTITUTO en el sitio de instalación, deberá aplicar y validar el correcto llenado de los Formatos de Verificación Inicial y Final. Estos formatos deberán estar debidamente firmados y sellados por el personal responsable del INSTITUTO.
- B. Estos formatos deberán entregarse por parte del PROVEEDOR, en original y libres de tachaduras o enmendaduras, al momento de entregar la memoria técnica correspondiente, definida en el siguiente punto.

### 3.7 Memoria Técnica

- A. Para cada servicio o bloque de servicios de instalación concluidos, se deberá entregar en medio digital exclusivamente (Disco compacto) una memoria técnica de la instalación realizada, conforme a la tabla de *tiempos de entrega de documentación de servicios realizados*, indicada en el numeral 3.10.3 del presente Anexo. El Instituto acordará con el PROVEEDOR los casos en los que se pueda entregar en un solo disco compacto diversas carpetas de memoria técnica para un bloque de servicios solicitados.
- B. El disco de memoria técnica deberá entregarse rotulado de forma digital, precisando en la carátula de entrega, el sitio o sitios de ejecución de servicios al (a los) que hace referencia dicha documentación. La caratula podrá colocarse en la cara del disco compacto o bien en algún sobre o caja para disco compacto adicional a éste. NO se aceptarán carátulas realizadas a mano o con plantilla.
- C. Cada memoria técnica deberá estar integrada por al menos la siguiente información:
- I. Documento principal (formato PDF) de memoria técnica con índice detallado de la misma.
  - II. Descripción del proyecto. Dentro de la descripción del proyecto se deberá incluir al menos la siguiente información:
    - Información de nodos instalados
      - Fecha de inicio y término
      - Cantidad de nodos
      - Categoría e información del cableado de red instalado
      - Domicilio completo del sitio de instalación
    - Información del responsable en sitio
      - Nombre
      - Puesto
  - III. Descripción técnica de la instalación. Dentro del desarrollo de este punto, se deberá indicar de manera descriptiva al menos las siguientes actividades:
    - Cableado horizontal.
    - Rematado de servicios.
    - Etiquetado. Precisar nomenclatura empleada.
    - Escaneo de servicios instalados. Precisar las características del instrumento de medición empleado.
  - IV. Diagrama esquemático de conexiones.

- V. Descripción de los elementos instalados y números de parte.
- VI. Planos acotados de la ubicación exacta del gabinete y de los nodos de red instalados. En estos planos se deberá indicar las trayectorias de los ductos y escalerillas instalados. El resumen de los planos deberán incorporarse al documento principal de memoria técnica y adicionalmente deberán entregarse en formato nativo. El formato digital podrá ser: “DWG” (AutoCAD) o “VSD” (Microsoft Visio).
- VII. Tabla de administración de nodos, (incluir nomenclatura empleada para el etiquetado de servicios), con base en el numeral 3.4 de éste documento.
- VIII. Resultados de las pruebas de funcionalidad (escaneos) realizadas. En documento principal de memoria técnica se deberá incluir reporte (resumen) de pruebas de funcionalidad realizadas. Adicionalmente se deberán entregar los archivos digitales de las pruebas realizadas, en formato nativo del equipo de certificación de cableado de red empleado.
- IX. Memoria fotográfica de los trabajos realizados. En documento principal de memoria técnica se deberán incluir al menos los siguientes grupos de imágenes:
- Gabinete de comunicaciones. Frontal, posterior y lateral, (al menos 3 fotografías).
  - Punto de Ingreso de cableado a gabinete de comunicaciones, (al menos 2 fotografías).
  - Trayectorias de canalización horizontales y verticales empleadas para realizar los trabajos solicitados, (al menos 3 fotografías).
  - Accesorios de acoplamiento de canalización horizontal instalados, (al menos 5 fotografías).
  - Cajas de montaje de nodos, (al menos 5 fotografías).
  - Etiquetado de servicios, en panel y del lado de usuario, así como identificación de canalizaciones instaladas:
    - Al menos 2 fotos de panel de interconexión, vista frontal.
    - Al menos 2 fotos de panel de interconexión, vista posterior.
    - Al menos 3 fotografías del accesorio de montaje colocado en el área del usuario.
    - Al menos 3 fotografías de etiquetado e identificación de canalizaciones instaladas y/o reutilizadas.
  - Registro de cableado estructurado (en caso de aplicar, al menos 2 fotografías).

Adicionalmente al reporte fotográfico de memoria técnica, en la carpeta de documentación de proyecto se deberá incluir una carpeta de “memoria fotográfica” la cual deberá incluir el resto de imágenes correspondientes a la instalación realizada, considerando como mínimo, fotografías del etiquetado colocado en la placa de montaje (face plate) para cada nodo de red instalado en el sitio, a fin de validar el correcto etiquetado de todos los nodos de red solicitados para ese inmueble.

- X. Copia de certificación de manejo e instalación de productos PANDUIT, del Líder de cuadrilla que realizó y/o supervisó la ejecución de los servicios, o carta vigente emitida por el fabricante donde indique es personal suficientemente calificado y certificado para instalar productos PANDUIT.

### **3.8 Liberación de servicios concluidos**

Para la total liberación de servicios concluidos, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato correspondiente, el PROVEEDOR deberá entregar la documentación de proyecto abajo indicada:

- Memoria técnica, en medio digital, la cual deberá ser previamente revisada y aprobada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática. En coordinación con el PROVEEDOR, se acordará la logística de envío de manera digital, de borradores de documentación para su revisión y/o validación correspondiente.

- Original de Formatos de Verificación Inicial y Final debidamente firmados y sellados por el personal responsable del INSTITUTO en el sitio de instalación.
- Solicitud de proceso de certificación de servicios. Documento donde se demuestre que el PROVEEDOR realizó de manera digital o física la entrega de memoria técnica, ante la empresa fabricante PANDUIT, donde se indique sobre el inicio del proceso de Certificación de las instalaciones realizadas. Dicho documento deberá incluir el sitio de instalación al que hace referencia y la fecha de recepción de documentación por parte del fabricante.

### **3.9 Documentos de garantía y certificaciones**

#### **Certificaciones PANDUIT.**

El PROVEEDOR deberá tramitar con la empresa fabricante PANDUIT, los certificados de garantía correspondientes a los trabajos de cableado estructurado realizados. El programa de certificación deberá ser de tipo **Canal Completo UTP del sistema TX de la empresa fabricante PANDUIT** y deberá cumplir por lo menos con lo siguiente:

- A. Se deberá proporcionar una garantía de al menos 20 años, cubriendo las siguientes garantías:
  - Garantía por defecto de materiales.
  - Garantía por defectos en la instalación.
  - Garantía por aplicaciones, la cual asegure que soportará nuevas aplicaciones y tecnologías, siempre que estén diseñadas para la categoría del cableado estructurado solicitado.
- B. Al PROVEEDOR, se le indicará el nombre del responsable por parte del INSTITUTO, que deberá ser incluido en los certificados de garantía correspondientes a los servicios solicitados.
- C. Los certificados de garantía deberán incluir claramente lo siguiente:
  - Domicilio completo del sitio de instalación.
  - Cantidad de nodos instalados con número y letra.
  - Nombre y puesto del responsable de la instalación, de parte del INSTITUTO.
- D. Será responsabilidad del PROVEEDOR la entrega de certificados de garantía, una vez que éstos sean emitidos por el fabricante Panduit. El formato de entrega de certificados quedará sujeto a los mecanismos de expedición de pólizas que maneje el fabricante PANDUIT.
- E. Mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato correspondiente, el PROVEEDOR deberá documentar la relación de certificados de garantía que esté entregando, indicando si es en medio digital o impreso.

#### **Documento de garantía por defectos de instalación (mano de obra).**

- A. Mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato correspondiente, el PROVEEDOR deberá documentar el periodo y condiciones de garantía por defectos de instalación (mano de obra) e indicando el sitio de prestación del servicio. En coordinación con el PROVEEDOR se definirá el detalle de la información que deberá incluirse en el documento requerido.

### **3.10 Solicitud de los servicios y tiempos de entrega para atención de requerimientos.**

El LICITANTE deberá considerar que la cantidad mínima de servicios contemplados para la presente

contratación y definidos en el numeral 1 del presente anexo técnico, deberán quedar instalados y documentados con la memoria técnica correspondiente, a más tardar el 20 de diciembre del 2017.

Al LICITANTE ganador se le entregará en un lapso de 2 días naturales posteriores a la adjudicación de la contratación, la información relativa a la instalación de nodos indicados para la cantidad mínima.

Las solicitudes adicionales de servicios deberán ajustarse a lo indicado a continuación:

### 3.10.1 Proceso de solicitud de los servicios.

- A. El INSTITUTO realizará las solicitudes **adicionales a la cantidad mínima** de ejecución de servicios, mediante oficio dirigido al representante legal del PROVEEDOR, el cual se enviará de manera digital a la cuenta de correo electrónico que sea proporcionada para este fin.
- B. Será responsabilidad del PROVEDOR el envío de correo de acuse de recibo correspondiente en un periodo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de correo electrónico con oficio de solicitud adjunto.
- C. Esta solicitud incluirá, según sea el caso, lo siguiente:
- Número de partida de servicio solicitado.
  - Cantidad de nodos a instalar.
  - Identificador de sitio donde se requiere el servicio.
  - Dirección del inmueble.
  - Información de contacto del responsable del sitio donde se realizará el servicio, el cual deberá firmar sobre la aceptación de los servicios concluidos.
  - Plano básico de distribución de espacios y ubicación de nodos a instalar, en el inmueble donde se realizará el servicio solicitado.

**Nota.** La cantidad mínima de nodos de red que el INSTITUTO podrá solicitar para cada localidad, será de 4 (**cuatro**) nodos de red, dichos nodos podrán estar en el mismo inmueble, inmueble adjunto, misma localidad y/o hasta el mismo municipio.

### 3.10.2 Tiempos de atención de solicitudes.

- A. Cada solicitud de ejecución de servicios adicional a la cantidad mínima definida en el numeral 1 del presente anexo técnico, deberá ser atendida de acuerdo a los plazos establecidos a continuación:

Descripción del servicio	Cantidad de nodos solicitados.	Tiempo máximo de instalación
Partida Única Nodos Categoría 6 forma perimetral	4 – 20	<b>10 días naturales</b> a partir del día siguiente de la fecha de recepción del acuse de recibo de la solicitud.
	21 o más	<b>20 días naturales</b> a partir del día siguiente de la fecha de recepción del acuse de recibo de la solicitud.

Tabla 10. Plazos de atención de servicios.

- B. El incumplimiento de los plazos establecidos en este numeral será objeto de penalización conforme a la cláusula correspondiente a PENA CONVENCIONAL en el contrato que se establezca.

**3.10.3 Tiempos de entrega de documentación de servicios realizados.**

- A. La documentación de proyecto (documentos indicados en el numeral 3.8 del presente Anexo) correspondiente a cada solicitud de servicio, adicional a la cantidad mínima definida en el numeral 1 del presente anexo técnico, deberá entregarse mediante carta dirigida al Administrador del Contrato, a más tardar el 30 de diciembre del 2017:
- B. El incumplimiento de los plazos establecidos en este numeral será objeto de penalización conforme a la cláusula correspondiente a PENA CONVENCIONAL en el contrato que se establezca.

### Apéndice A

#### Relación de sitios y cantidades de nodos por sitio, a considerar para la cantidad mínima de nodos solicitados

Estado	SITIO	Cantidad estimada de nodos	Referencia de ubicación	Observaciones
Coahuila	JDE06	40	Blvd. Pedro V. Rdz. Triana No. 747, Entre Blvd. Revolución y Calle Agroindustrias, Col. Parque Industrial Oriente, C.P. 27272, Municipio Torreón, Coah.	Cambio domicilio por Distritación
Coahuila	JDE07	44	Ignacio Allende 701, Esquina Calle Alesio Robles, Zona Centro, C. P. 25000, Saltillo, Coahuila.	Cambio domicilio por Distritación
Ciudad de México	JDE08	32	Calle Margarita #14, Col. Santa María la Ribera, Municipio Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México.	Cambio domicilio por Distritación
Ciudad de México	JDE20	27	Avenida Leyes de Reforma (Eje 5 Sur) No. 1178-A, Col. Leyes de Reforma 3ra Sección, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, CDMX	Cambio domicilio por Distritación
Ciudad de México	JDE12	42	Avenida Fray Servando Teresa de Mier #68, Isabela Católica y Bolívar, Colonia Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06080 CDMX	Cambio domicilio fin de arrendamiento
Estado de México	JDE02	32	Av. 2 de Marzo No. 105, Col. Barrio San Juan, C.P 54960, Santa María Tultepec, Estado de México Referencia entre calle Progreso Municipal y Cerrada 2 de Marzo.	Cambio domicilio por Distritación

Estado	SITIO	Cantidad estimada de nodos	Referencia de ubicación	Observaciones
Estado de México	JDE09	34	Camino a San Pablo Tlalchichilpa, No.3 Manzana 5 Lote 3, Col. Ejido, C.P 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México	Cambio domicilio por Distritación
Estado de México	JDE15	33	Boulevard Adolfo López Mateos No. 140, Col. Jardines de Atizapán, C.P 52978, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Entre Paseo de México y Paseo de Atizapán.	Cambio domicilio por Distritación
Estado de México	JDE21	13	Av. Miguel Hidalgo No.28, Col. Centro, C.P 56900, Amecameca, de Juárez Estado de México.	Cambio domicilio por Distritación Se hará REMODELACION ADICIONAL + nodos
Estado de México	JDE26	40	Av. Hidalgo No. 908 poniente, Tenango e Ixtlahuaca, Colonia San Bernardino, C. P. 50140, Toluca, México.	Cambio domicilio por Distritación
Estado de México	JDE30	43	Av. Nezahualcóyotl S/N, Col. Santa María Nativitas, C.P 56335, Chimalhuacán, Estado de México Referencia Av. 5 de mayo y calle Flores Magón, Como mejor referencia a 2 cuadras de los juzgados.	Cambio domicilio por Distritación
Estado de México	JDE41	40	Blvd. Ojo de Agua Mz. 24 Lote 13 y 16, esquina calle Tulipanes, C.P. 55770, Municipio Ojo de agua Tecamac, Méx.	Cambio domicilio por Distritación
Nuevo León	JDE07	38	Av. Real de Minas No. 510, Col. Valle del Lincoln, C.P. 66023 Municipio García, Nuevo León	Cambio domicilio por Distritación
Nuevo León	JDE08	40	Carretera a Reynosa 2301, Col. 29 de Julio, C.P. 67196, Municipio de Guadalupe. Nuevo León.	Cambio domicilio por Distritación

Estado	SITIO	Cantidad estimada de nodos	Referencia de ubicación	Observaciones
Nuevo León	JDE12	40	Carretera a Reynosa #1000 Sun Mall V.I.P. Col. Centro, C.P. 67250, Municipio de Benito Juárez, Nuevo León.	Cambio domicilio por Distritación
Puebla	JDE11	43	Venustiano Carranza No. 101, Col. Segunda Ampliación Guadalupe Hidalgo, C.P. 72490, Puebla, Pue.	Cambio domicilio por Distritación
Puebla	JDE14	33	Av. Lázaro Cárdenas No. 84, entre periférico Ixcaquixtla y calle de las flores, Col. Barrio la Palma, C.P. 74949, Acatlán de Osorio, Puebla	Cambio domicilio por Distritación
Puebla	JDE09	35	Boulevard Atlixco número 71, Entre Petlalcingo e Ixtaquixtla, Colonia La Paz, C.P. 72160, Municipio Puebla, Pue.	Cambio domicilio fin de arrendamiento
Guanajuato	JDE13	35	Díaz Mirón #24, Entre Ocampo y Mena , Zona Centro, C. P. 38400 Valle de Santiago, Guanajuato	Cambio domicilio fin de arrendamiento

**Apéndice B**

**Partida Única. Listado de localidades con presencia de RedINE a nivel nacional**

Estado	Municipio
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
	JESÚS MARÍA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
	MEXICALI
	ROSARITO
	SAN QUINTIN
	TECATE
	TIJUANA
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
	LOS CABOS
	MULEGÉ
CAMPECHE	SANTA ROSALIA
	CAMPECHE
CHIAPAS	CD. DEL CARMEN
	BOCHIL
	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
	HUIXTLA
	OCOSINGO
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
	PALENQUE
	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
	TAPACHULA
	TONALÁ
	TUXTLA GUTIÉRREZ
	VILLAFLORES
	CHIHUAHUA
CD. JUÁREZ	
CHIHUAHUA	
CUAUHTÉMOC	
HIDALGO DEL PARRAL	
COAHUILA	CD. ACUÑA
	MONCLOVA
	PIEDRAS NEGRAS
	SALTILLO
	SAN PÉDRO DE LAS COLONIAS
COLIMA	TORREÓN
	COLIMA
DURANGO	MANZANILLO
	DURANGO
ESTADO DE MÉXICO	GÓMEZ PALACIOS
	GUADALUPE VICTORIA
	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
	ATLACOMULCO
	CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS
	CHIMALHUACÁN
	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
	CUAUTILÁN
	CUAUTILÁN IZCALLI
	ECATEPEC DE MORELOS
	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO
	IXTAPALUCA
	SAN FELIPE DEL PROGRESO
	JILOTEPEC
	LA PAZ
	LERMA
	METEPEC
	NAUCALPAN DE JUÁREZ
	NEZAHUALCÓYOTL
	NICOLÁS ROMERO
TEJUPILCO DE HIDALGO	
TENANCINGO DE DEGOLLADO	

Estado	Municipio	
MICHOCÁN	PÁTZCUARO	
	PURUANDIRO	
	URUAPAN	
	ZACAPU	
	ZAMORA	
MORELOS	CUAUTLA	
	CUERNAVACA	
	JIUTEPEC	
	JOJUTLA	
NAYARIT	YAUTEPEC	
	COMPOSTELA	
	SANTIAGO IXCUINTLA	
NUEVO LEÓN	TEPIC	
	APODACA	
	CADEREYTA JIMÉNEZ	
	GENERAL ESCOBEDO	
	GUADALUPE	
	LINARES	
	MONTERREY	
	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	
	SANTA CATARINA	
	HERÓICA CIUDAD DE TLAXIACO	
OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN	
	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	
	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	
	OAXACA	
	OAXACA DE JUÁREZ	
	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	
	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	
	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	
	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	
	TEOTITLÁN DE FLORES MAGON	
	TLACOLULA DE MATAMOROS	
	PUEBLA	AJALPAN
		ATLIXCO
CD. SERDAN		
CHOLULA DE RIVADAVIA		
HUAUCHINANGO		
IZÚCAR DE MATAMOROS		
PUEBLA		
SAN MARTÍN TEXMELUCAN		
TEHUACÁN		
TEPEACA DE NEGRETE		
TEZIUTLAN		
ZACAPOAXTLA		
ZACATLÁN		
QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	
	QUERÉTARO	
	SAN JUAN DEL RÍO	
	SANTIAGO DE QUERÉTARO	
QUINTANA ROO	CANCÚN	
	CHETUMAL	
	OTHON P. BLANCO	
	SOLIDARIDAD	
SAN LUIS POTOSÍ	CD. VALLES	
	MATEHUALA	
	RÍO VERDE	
	SAN LUIS POTOSÍ	
	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	
SINALOA	TAMAZUNCHALE	
	AHOME	

Estado	Municipio	
	TEOLOYUCAN	
	TEOTIHUACÁN	
	TEXCOCO	
	TLALNEPANTLA DE BAZ	
	TOLUCA	
	TULPEPEC	
	TULTITLÁN	
	AMECAMECA DE JUAREZ	
	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	
	ZINACANTEPEC	
	ZUMPANGO	
	GUANAJUATO	ACÁMBARO
		CELAYA
GUANAJUATO		
IRAPUATO		
LEÓN		
PÉNJAMO		
SALAMANCA		
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		
SAN LUIS DE LA PAZ		
SAN MIGUEL ALLENDE		
URIANGATO		
VALLE DE SANTIAGO		
GUERRERO		ACAPULCO
	AYUTLA DE LOS LIBRES	
	CD. ALTAMIRANO	
	CHILAPA DE ÁLVAREZ	
	CHILPANCINGO	
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	
	TLAPA DE COMONFORT	
HIDALGO	ZIHUATANEJO	
	ACTOPAN	
	ATOTONILCO	
	HUEJUTLA	
	IXMIQUILPAN	
	PACHUCA	
	TEPEAPULCO	
JALISCO	TULA	
	AUTLÁN DE NAVARRO	
	CIUDAD GUZMÁN	
	GUADALAJARA	
	JOCOTEPEC	
	LA BARCA	
	LAGOS DE MORENO	
	PUERTO VALLARTA	
	TEPATITLÁN DE MORELOS	
	TEQUILA	
	TLAJOMULCO DE ZÚNIGA	
	TLAQUEPAQUE	
	TONALÁ	
MICHOCÁN	ZAPOPAN	
	APATZINGÁN	
	HEROICA ZITÁCUARO	
	HIDALGO	
	JIQUILPAN	
	LAZARO CÁRDENAS	
MORELIA		

Estado	Municipio
	CULIACÁN
	EL FUERTE
	GUAMUCHIL
	GUASAVE
	MAZATLÁN
SONORA	AGUA PRIETA
	CD. OBREGÓN
	GUAYMAS
	HERMOSILLO
	NAVOJOA
	NOGALES
	SAN LUIS RÍO COLORADO
TABASCO	CÁRDENAS
	COMALCALCO
	MACUSPANA
	PARAÍSO
	VILLAHERMOSA
TAMAULIPAS	CD. MADERO
	CD. MANTE
	CD. VICTORIA
	MATAMOROS
	NUEVO LAREDO
	REYNOSA
	RÍO BRAVO
TLAXCALA	TAMPICO
	APIZACO
	TLAXCALA
VERACRUZ	ZACATELCO
	ACAYUCAN
	COATEPEC
	COATZACOALCOS
	CÓRDOBA
	COSAMALOAPAN
	COSOLEACAQUE
	HUATUSCO
	JALAPA
	MARTÍNEZ DE LA TORRE
	MINATITLÁN
	ORIZABA
	PÁNUCO
	PAPANTLA
	POZA RICA
	SAN ANDRÉS TUXTLA
	TANTOYUCA
	TUXPAN
	VERACRUZ
	XALAPA
ZONGOLICA	
YUCATÁN	MÉRIDA
	PROGRESO
	TICUL
ZACATECAS	VALLADOLID
	FRESNILLO
	GUADALUPE
	JERÉZ DE GARCÍA SALINAS
	ZACATECAS
CIUDAD DE MÉXICO	EL INSTITUTO CUENTA CON JUNTAS EJECUTIVAS EN TODAS LAS DELEGACIONES

## APÉNDICE C

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

A continuación se precisa el alcance de cada uno de los servicios de valor agregado antes listados:

- **Limpieza y acomodado general de gabinete e infraestructura de comunicaciones en sitio.** Para esta actividad se deberá considerar lo siguiente:
  - Al inicio de la actividad se deberá notificar al responsable en sitio para realizar **el apagado de la infraestructura de comunicaciones**. A su vez el encargado del sitio notificará al personal de la Subdirección de Comunicaciones del Instituto para verificar la operación de infraestructura previa al apagado.
  - **Limpieza de equipo, Sin realizar el desmontaje de infraestructura**, se deberá limpiar de manera externa por lo menos: chasis, ranuras de ventilación, sección de puertos de conexiones de red (sin desconectar cableado), caratulas de equipos, cables de alimentación, cables de red y periféricos conectados a dichos equipos.
  - **Acomodado de cables, Sin realizar la desconexión de cables**, se deberá realizar el acomodado de cableado de red y/o eléctrico, tanto al frente como en la parte posterior del gabinete.
  - Las actividades de limpieza deberán realizarse considerando al menos: espuma activa para superficies plásticas y/o metálicas externas, paños de limpieza antiestática, brocha y sopladora/aspiradora eléctrica.
  - La actividad de limpieza deberá documentarse con fotografías de cómo se encontraban los equipos antes y después de dicha actividad.
- **Reparación de nodos de red dañados.** Para esta actividad se deberá considerar lo siguiente:
  - El Instituto notificará en oficio de solicitud de servicio, la cantidad de nodos con reporte de daño o mal funcionamiento en el sitio (teniendo como máximo 5 nodos por sitio).
  - En coordinación con el responsable en sitio por parte del Instituto, el líder de cuadrilla deberá realizar el diagnóstico inicial de estos nodos con reporte de daño a fin de determinar si es viable o no la reparación. En Formato de Verificación Inicial se deberá documentar el resultado del diagnóstico realizado y deberá acompañarse con la prueba de escaneo correspondiente la cual se deberá integrar a la Memoria Técnica de la instalación.
  - Para los casos en que se observe en el diagnóstico inicial algún **“corte intermedio”** a lo largo de la longitud del cableado de red, estos nodos no serán reparados por lo que solamente deberá documentarse la falla en el Formato de Verificación Inicial y deberá acompañarse con la prueba de escaneo correspondiente la cual se deberá integrar a la Memoria Técnica de la instalación.
  - Se deberá considerar la reparación de nodos que presenten uno o más de los siguientes supuestos de falla (conforme al diagnóstico inicial):
    - **Errores en el mapeo de cables** conectorizados en Jacks, ya sea del lado de usuario o de lado de panel de interconexión. Para esta actividad se deberá considerar el reacomodo del cableado según la configuración TIA-568 que se encuentre en sitio.

- Daño físico en conectores (jacks), ya sea del lado de usuario o de lado de panel de interconexión. Será responsabilidad del PROVEEDOR el **suministro y reemplazo** del accesorio correspondiente.
- Para los nodos que hayan sido reparados, se deberá documentar en Formato de Verificación Final la relación de éstos y deberá acompañarse con la prueba de escaneo final correspondiente la cual se deberá integrar a la Memoria Técnica de la instalación.
- **Reposición de accesorios de acoplamiento y montaje de nodos.** Para esta actividad se deberá considerar lo siguiente:
  - Se deberá considerar la reposición de los accesorios de acoplamiento y montaje que estén dañados o no estén presentes en la canalización plástica existente en el sitio de solicitud del servicio.
  - De parte del Instituto se solicitará la reposición de hasta 5 accesorios de cada tipo de los abajo mostrados, por sitio de ejecución de servicio.

Listado de accesorios susceptibles de reposición:

Componente	Marca	No. de Parte
Face plate de 2 inserciones	Panduit	CFPE2IWY
Face plate de 4 inserciones	Panduit	CFPE4IWY
Face plate de 6 inserciones	Panduit	CFPE6IWY
Módulo ciego negro para panel de interconexión	Panduit	CMBBL-X
Módulo ciego blanco para área de trabajo de usuario	Panduit	CMBIW-X
Caja de montaje superficial	Panduit	JBX3510IW-A
Cople LD10	Panduit	CFX10IW-X
Esquinero interior LD10	Panduit	ICFC10IW-X
Esquinero exterior LD10	Panduit	OCFX10IW-X
Curva plana LD10	Panduit	RAFC10IW-X
Tapa final	Panduit	ECFX10IW-X
Accesorio tipo Tee LD10	Panduit	TFC10IW-X
Accesorio para bajada de techo	Panduit	DCEFXIW-X

- Será responsabilidad del PROVEEDOR el suministro e instalación de los accesorios correspondientes para realizar el reemplazo en caso de requerirse.
- Para la atención de uno o más de los supuestos de reparación donde se requiere el cambio de Faceplate y/o Caja de Montaje,
- Se deberá considerar la reposición de accesorios de montaje para los nodos que presenten uno o más de los siguientes supuestos de falla (conforme al diagnóstico inicial):
  - Daño físico en "Faceplate", donde se encuentren los jacks hundidos hacia el interior del accesorio de montaje. Esta reparación obliga al cambio de faceplate, debiendo considerar que en sitio puede haber faceplate de 2, 4 o hasta 6 inserciones.
  - Nodo o caja de montaje de nodo que se encuentre rota, o no sujeta a muro. Esta reparación obliga a la correcta fijación del accesorio a muro o bien, su reemplazo en caso de daño físico.
- La actividad de reposición de accesorios deberá documentarse en la Memoria Técnica correspondiente, con fotografías de cómo se encontraba el elemento de canalización antes y después de la reposición del accesorio.

- **Etiquetado – Re etiquetado de la totalidad de nodos de red en sitio.** Para esta actividad se deberá considerar lo siguiente:
  - Se deberá considerar la identificación y etiquetado o re-etiquetado de todos los nodos de red que se encuentren instalados en el sitio donde se solicite el servicio.
  - El etiquetado de nodos deberá cumplir con lo indicado en el *numeral 3.4 Etiquetado de servicios* del Anexo Técnico.
  - El Instituto notificará en oficio de solicitud, la cantidad de nodos actualmente instalados en el sitio.
  - La actividad de etiquetado y/o re-etiquetado de nodos de red deberá documentarse en la Memoria Técnica correspondiente, con fotografías del etiquetado en “face plate” para cada nodo de red que haya sido identificado y etiquetado en el sitio.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 3 “C”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_ para la prestación del servicio “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	( )
				235
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
				( )

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario (sin I.V.A.) (USD)
<b>Única</b>	Servicio de Instalación de nodos categoría 6 de forma perimetral	servicio	\$
		<b>I.V.A.</b>	\$
		<b>TOTAL</b>	\$

**Precio unitario antes de IVA, en dólares americanos con cuatro decimales, con letra:** \_\_\_\_\_

**Notas:**

Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No.  
INE/\_\_\_\_\_/2017, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de  
\$\_\_\_\_\_ USD. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las  
estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable**  
contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el**  
**administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la  
obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del  
contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se  
interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de**  
**forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal**  
**o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la**  
**presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de  
ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía,  
aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo  
del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo  
282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el  
artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra \_\_\_\_\_ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

##### CUANDO APLIQUE:

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## **II. Del "Proveedor":**

### **SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.6** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número     .

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es                     .

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la contratación del servicio de                                      en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$                      (                     /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$                      (                     /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$                      (                     /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “**POBALINES**”, para iniciar el trámite de pago, el “**Proveedor**” deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “Proveedor”.

**Cuando el contrato se pacte en dólares:** Los CFDI's se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requerente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

**Si aplica:** Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"Instituto"**.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las **"POBALINES"**, para el caso de que el **"Instituto"** haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

#### **Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **"Reglamento"** y 145 de las **"POBALINES"**, si el **"Proveedor"** incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del      % (     por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **"Instituto"** notificará por escrito al **"Proveedor"** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del **"Instituto"** a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **"Proveedor"** se obliga ante el **"Instituto"** a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### **Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **"Reglamento"** y 146 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"Proveedor"**, conforme a lo siguiente:

##### (Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el **"Proveedor"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **"Instituto"** podrá rescindir el contrato.

#### **Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **"Reglamento"**, 147, 148, 149 y 150 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del **"Instituto"**, y
  - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **"Instituto"**.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las **"POBALINES"**, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Segunda.- Prevalencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

#### **Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

#### **Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

#### **Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

#### **Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

#### **Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

#### **Décima novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes

mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Segunda.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Tercera.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

---

**Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
Director Ejecutivo de Administración  
Apoderado Legal

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**Si aplica: (Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/(número de contrato)/201** \_ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la **(empresa o nombre de la persona física)**.

## ANEXO 10

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
<p><b>Escrito</b> en donde su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b> en original.</p>		
<p>b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 "A"</b> (en original).</p>		
<p>c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 "B"</b> (en original).</p>		
<p>d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "C"</b> (en original).</p>		
<p>e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b></p>		
<p>f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5.</b></p>		

Documentación	Presenta	Recibe
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6.</b> (en original)		
<b>4.2 Oferta técnica</b>		
a. La <b>oferta técnica</b> que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.</u>		
<b>4.3 Oferta económica</b>		
a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 6</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.